

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
la villa de Monreal

Hago saber: Siendo mañana 20 de los
corrientes la fiesta de San Sebastian a quien
todos veneramos, de acuerdo con el Sr
Pirroco la misa en su honor se celebrara
a las 10 de la mañana, esperando de todos
la asistencia, ya que estamos en dias de
calamidad y por su pronta desaparicion.

Habra procesion si el tiempo lo permite y
por la tarde a la hora de los dias festivos
se rezara el Sto Rosario

Lo que hago publico p: general conocimiento

Montréal - 17 Mars 1951

81 Place de

Leipziger



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: que el próximo día 4 a las 3 1/2 horas de la tarde se procederá a la vacunación contra la Viruela, de conformidad con las disposiciones actualmente en vigor.

La vacunación se llevará a cabo en la Sala Consistorial de ésta Villa.

Todos los que hasta la fecha no se hayan sometido a ésta práctica preventiva, están obligados a vacunarse; y los que lo hayan hecho anteriormente, deberán ser revacunados, si han transcurrido cinco años sin haber sido igualmente sometidos a vacunación en el transcurso de dicho período.

Las infracciones de cuanto ~~xxx~~ en el presente Bando se ordena, serán sancionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal de 2 de Junio de 1.951

EL ALCALDE.



Angel Vera

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: que siendo un número considerable los ganaderos que faltan por hacer efectivo el pago de las cabras correspondiente al año de 1.950 ó parte de él, se advierte deben hacerlo efectivo dentro de la mayor brevedad, y en todo caso para antes del día 10 de los corrientes.

Los agricultores que deseen hacer la solicitud de salvado deberán presentar las declaraciones C-1 en el Ayuntamiento para antes del día 10 de los corrientes, a fin de que se puedan elevar a la Superioridad seguidamente y sin pérdida de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 2 de Febrero de 1.951



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que como consecuencia de Orden Gubernativa, con ~~ésta~~ fecha de ayer cuatro de los corrientes, he tomado posesión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ésta Villa para el que he sido designado por resolución de fecha 31 de Enero próximo pasado.

Por tal motivo intereso de todo el vecindario y Autoridades la mayor colaboración posible, en la inteligencia de que todo a de ir encaminado al bien común y a la defensa de los intereses morales y materiales de la colectividad.

Pero al mismo tiempo debo advertir que para mí será muy lamentable el tener que intervenir con medidas sancionadoras para los infractores de las disposiciones de buen gobierno y de las Leyes actualmente en vigor.

Con el fin de evitar pues todas éstas circunstancias, nuevamente intereso colaboración y la buena disposición de todos para el buen éxito de los asuntos de la municipalidad y de la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 5 de Enero de 1.951

EL ALCALDE.



Enrique Vera

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Jefatura del Servicio Nacional de Trigo de Navarra se comunica a ésta Alcaldía ponga en conocimiento de los agricultores, los siguientes extremos:

1º Que para el día 28 de Febrero actual, debe entregarse en los Almacenes del Servicio, todo el trigo excedente que obre en poder de los ~~xx~~ agricultores; considerandose a partir de dicha fecha como clandestina toda tenencia en poder de los mismos.

2º Que el canje de negociables por vales resguardos de excedente ó por certificados termina igualmente el día 28 del actual y cualquier partida de trigo de excedente no canjeada para dicha fecha, pasará automáticamente a incluirse en concepto de cupo forzoso.

3º Que cualquier cantidad que se acredite como vale para reservistas que no haya sido utilizada antes del día 28, perderá su validez y pasará a incluirse como cupo forzoso y

4º que solamente hasta el día 28 del actual, serán aceptados los vales resguardos de excedentes ó los certificados a efectos de compensar la falta de entrega de cupos forzosos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de perjuicios que en otro caso se puedan producir a los agricultores.

Febrero
Monreal 18 de ~~XXXXXX~~ de 1.951

EL ALCALDE.



Don el Veror

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

H A C E S A B E R Que por la Jefatura del Servicio Nacional del Trigo de Navarra se ha remitido a ésta Alcaldía, la relación de agricultores con derecho a cupo de nitrato de Chile, con expresión de su cuantía y precio,

La expresada relación queda expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para que pueda ser examinada por los interesados

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 25 de Febrero de 1.951

EL ALCALDE.



Enrique Vera

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MONREAL

HACE SABER: que como en años anteriores el día 10 de Marzo, se celebra la Fiesta de los Mártires de la Tradición. motivo por el cual se halla dispuesto por la Superioridad la celebración de actos religiosos en su honor.

Por lo que afecta a ésta localidad y de acuerdo con el Sr. Párroco, se dispone la celebración de una Misa seguida de un responso a las nueve horas de la mañana en la Iglesia Parroquial.

A dicho acto se invita a todos los vecinos y Autoridades, haciendo honor a nuestros Mártires.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 9 de Marzo de 1.951

EL ALCALDE.



Emilio Pérez

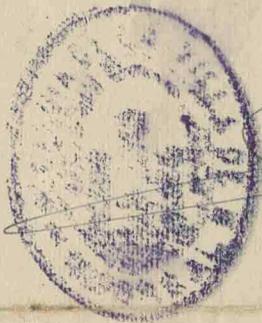
EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Jefatura del Servicio del Trigo de Navarra, se participa a ésta Alcaldía, que el plazo para recibir trigo con destino a canje por harina para el consumo familiar de los agricultores, terminará el 31 de Marzo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 13 de Marzo de 1.951

EL ALCALDE.



Angel Vitor

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER : Que el día cinco de Abril próximo, a las CUATRO horas de la tarde y en el lugar de las eras de trillar próximas a la carretera según se acostumbra, deberá concentrarse todo el ganado, caballar, mular, asnal y bueyes; así como todos los carros y vehículos de tracción animal, bicicletas y automóviles, que se hallan sometidos a REQUISICIÓN MILITAR, al objeto de pasar la revista reglamentaria.

A tal efecto comparecerá el personal militar designado; y se advierte a todos los propietarios de ganados y carruajes, que sean puntuales en la presentación, a la hora y día antes mencionados, bajo pena de sanción.

Al mismo tiempo, se hace saber: Que se ha recibido una comunicación de la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, por la que se interesa poner en conocimiento de los agricultores que tengan recibos provisionales de entrega de trigo pendientes de formalizar, deberán pasar por las Oficinas de la citada Jefatura de Almacén (Avenida de Zaragoza 13, Bajo) antes del día 31 del corriente mes, con dichos recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 25 de Marzo de 1.951

EL ALCALDE.



Enrique Pérez

227
50.20
40.30
117.10
50.00
50.00
117.10

Handwritten signature

300 1/4
290 1/4
295 3/4



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

160 1/4
210 1/4
215 3/4
215 3/4
215 3/4
215 3/4

HACE SABER: Que contrariamente a lo que por Bando del día 25 de los corrientes se hacía saber, en orden a la Revista del ganado, carruajes, automóviles, bicicletas y motocicletas sujetos a Requisición Militar, ordenada para el día CINCO de Abril próximo a las cuatro horas de la tarde, por el presente se advierte, que se ha recibido orden de la Superioridad, adelantando la fecha para ésta revisión; y así bien, en vez de ser el día cinco, será el día CUATRO DE ABRIL PRÓXIMO, a las CUATRO HORAS DE LA TARDE.

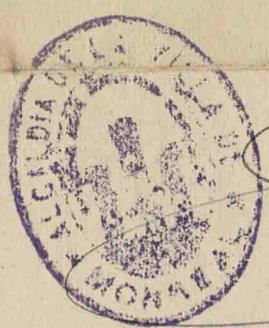
Por tanto, tengan bien presente la obligación que tienen los propietarios de acudir con sus ganados y carruajes en la citada fecha, a las eras de trillar próximas a la Carretera ó sea en las Ventas, según costumbre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Monreal 31 de Marzo de 1.951

EL ALCALDE.

1950
1951
1952



Handwritten signature

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: que teniendo conocimiento ésta Alcaldía de casos que se denuncian a la misma, por introducción de carne clandestinamente, con el consiguiente perjuicio para el rematante de la carnicería, por el presente se previene que en lo sucesivo se seguirá el procedimiento administrativo señalado en el Reglamento de Administración Municipal de Navarra, para cuantos casos se denuncien, debiendo advertir que las sanciones que se impondrán son graves, según prescribe el mismo Reglamento, llegándose al decomiso de la carne y además de imposiciones de multas que pueden ser impuestas en cuantía del duplo al sextuplo del importe de los ~~xxxxxx~~ derechos.

Espera ésta Alcaldía no se ha de dar lugar a intervenir en casos como los que anteriormente se indican.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 11 de Junio de 1.951

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha acordado proceder al pago de las hierbas a los terratenientes vecinos, durante las horas de ONCE a UNA de mañana hoy día 29 de los corrientes, conforme al reparto que procede, correspondiente al año desde 1º de Abril de 1.950 al 31 de Marzo de 1.951. a 1'6-0 Pts por robada.

Todo el que esté pendiente de pagos al Ayuntamiento, no podrá recibir el importe de sus hierbas, mientras no se ponga al corriente.

Para hacer efectivo el cobro de hierbas, deberá comparecer el propietario ó persona que se halle provista de poder bastante para tal efecto.

Se encarece la mayor puntualidad en la hora citada. *en el Ayuntamiento*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 29 de Abril de 1.951

EL ALCALDE.



Angel Vera

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

que se ha llevado a cabo el reparto de la contribución correspondiente al año actual de conformidad con las disposiciones emanadas de la Excmá Diputación en orden a los aumentos que se experimentan tanto en los capitales imponibles como en el tipo de gravamen.

Los pagos en que se han de realizar los plazos trimestrales aparecen en las citadas hojas, debiendo realizarse el pago del primer trimestre para el día 20 del actual mes.

Se encarece la mayor puntualidad en los pagos de la contribución para así seguir la marcha normal en la buena administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 11 de Mayo de 1.951

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

Exposición al público de las listas provisionales de electores**E D I C T O**

D. *Angel Harrota* Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de este término municipal.

HAGO SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 21 de mayo de 1951, se exponen al público las listas provisionales de electores de este municipio, residentes, mayores de 21 años y de vecinos cabezas de familia, remitidas por la Delegación Provincial de Estadística de Navarra, las cuales permanecerán expuestas de sol a sol, desde el día de hoy 5 de agosto hasta el día 15 del propio mes, durante cuyo espacio de tiempo podrán formularse y presentarse ante esta Junta municipal, con los documentos justificativos, y para su remisión, a la Junta Provincial, las reclamaciones que se crean procedentes sobre inclusiones, exclusiones y rectificaciones de errores, advirtiéndole que las únicas pruebas que deben acompañarse a las reclamaciones son las documentales, y que las reclamaciones pueden interponerse aunque no afecten directamente a los reclamantes.

Lo que hago público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Harrota a 5 de agosto de 1951.
EL PRESIDENTE,
Angel Harrota



EDICTO

DON ANGEL IBARROLA IBARROLA PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL DE ESTA VILLA

HAGO SABER: Que a las seis de la tarde del día de hoy 12 de los
corrientes, se procederá por ésta Junta a la designación de Pre-
sidente y adjuntos de Mesa para las próximas elecciones de Con-
cejales, de conformidad con las instrucciones del Decreto del
Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de Octubre de 1.951
artículo 23 del mismo.

Se advierte que la sesión será pública y por tanto pueden asis-
tir cuantos deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 12 de Noviembre de 1.951

EL PRESIDENTE.



Angel Ibarrola

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia^{se} ha acordado proceder a la subasta de la taberna para el año de 1.952 bajo el tipo de 2.000 pesetas y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar a las DOCE horas de la mañana del día 25 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 21 de Diciembre de 1.951

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: que se ha recibido una Circular de la Dirección de Agricultura y Ganadería de Navarra, en la que se advierte se vá extendiendo por toda la Provincia, la PLAGA EN EL MAIZ, consistente en orugas minadoras del tallo, que aunque pertenezcan a especies diferentes, causan daño similar que acabarán con imposibilitar el cultivo de éste cereal si no se adoptan las medidas pertinentes.

Al llegar a la época de recolección, la mayor parte de las orugas, se encuentran en la parte baja de las cañas, incluso en la porción enterrada en donde se quedan a invernar, así como en los tallos que ordinariamente se quedan en el campo.

Todo é ello aconseja, y a medida que se vá propagando la plaga obliga a los labradores a arrancar a tirón, no a cortar como suele hacerse, las cañas del maíz una vez recogidas las mazorcas ó pinochas, se debe proceder a su cremación.

Cumpliendo pues ésta Alcaldía cuanto se le ordena, por su parte, tiene el honor de transmitir para el exacto cumplimiento y puesto en práctica:

1º Todos los agricultores cultivadores de maíz, una vez recogida la cosecha, deberán arrancar las cañas de éste cereal, procediendo a su cremación, ó sea a quemarlas.

2º Todos los agricultores que se hallen remisos en cumplir éstas medidas, serán objeto de expediente Gubernativo, en virtud de Disposición de la Dirección Genaral de Agricultura de 19 de Febrero de 1942, cuyos nombres se interesa elevar a ^{la} Dirección Provincial.

Lo que se hace público para general cumplimiento y en evitación de la aplicación de sanciones que se derivan de la infracción de cuanto se ordena.

Monreal 23 de agosto de 1.951
EL ALCALDE.



Angel Vitor